INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, las presentes diligencias, informando respetuosamente que, conforme lo dispuesto en providencia ejecutoriada y en firme, el suscrito secretario, procedo a realizar la liquidación de costas causadas en el presente proceso, advirtiendo que solo se incluirán los gastos que aparezcan correctamente certificados.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en Derecho	$	400.000
Porte de Correo	$	9.600
		==========
TOTAL:.....	$	409.600

S O N: CUATROCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($409.600). Bucaramanga, 2 de mayo de 2022.

Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, dos de mayo de dos mil veintidós

Ref. Demanda Ejecutiva radicado 2021-00148-00, seguida por Orlando Manrique Lizarazo, en contra de Lucila Vera Barajas.

APRUEBESE la anterior liquidación de costas que deberá cancelar la parte demandada en favor del demandante, teniendo en cuenta el numeral cuarto del auto que ordenó seguir adelante la ejecución, datado 22 de abril de la presente anualidad, debidamente ejecutoriado, ya que esté Despacho la encuentra correcta. Lo anterior de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERON
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 59 hoy,

3 DE MAYO DE 2022

OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO

oarb